



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 0161-2026-MPCH/GM

Churcampa, 26 de agosto de 2026.

VISTO:

La ORDEN DE SERVICIO N.° 000534-2026, de fecha 10 de agosto de 2026, con SIAF N.° 1458; la CARTA N.° 001-2026-JAE, de fecha 11 de agosto de 2026, presentada por la señora JENNYFER ARRIETA ESTRADA; el INFORME N.° 345-2026-SGL/MPCH, de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Logística; el OFICIO N.° 000551-2026-CG/OC2931, de fecha 17 de agosto de 2026, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa; la OPINIÓN LEGAL N.° 82-2026/MPCH-GAJ/AAMQ, de fecha 25 de agosto de 2026, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el INFORME N.° 197-2026-MPCH/GAF, de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N.° 000534-2026, de fecha 10 de agosto de 2026, con SIAF N.° 1458, la Municipalidad Provincial de Churcampa contrató a la señora JENNYFER ARRIETA ESTRADA para la prestación del "Servicio de asistencia en labores de Control Gubernamental para el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa", por el monto de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles);

Que, mediante CARTA N.° 001-2026-JAE, de fecha 11 de agosto de 2026, recibida por la entidad el 12 de agosto de 2026, la señora Jennyfer Arrieta Estrada solicitó el desistimiento de la referida Orden de Servicio, señalando que, por motivos estrictamente personales, se encuentra imposibilitada de cumplir con la prestación del servicio contratado;

Que, mediante INFORME N.° 345-2026-SGL/MPCH, de fecha 14 de agosto de 2026, la Sub Gerencia de Logística informa respecto al desistimiento formulado por la proveedora, precisando los antecedentes correspondientes para la evaluación y adopción de las acciones administrativas que resulten pertinentes;

Que, mediante OFICIO N.° 000551-2026-CG/OC2931, de fecha 17 de agosto de 2026, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa remite información sobre el desistimiento de la proveedora respecto de la Orden de Servicio N.° 000534-2026, señalando que el servicio no llegó a prestarse y que, en consecuencia, no se generaron obligaciones de pago ni erogación de fondos financieros por parte de la Entidad;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N.° 82-2026/MPCH-GAJ/AAMQ, de fecha 25 de agosto de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco de sus funciones, concluye que resulta **IURÍDICAMENTE PROCEDENTE** aceptar el desistimiento de la Orden de Servicio N.° 0534-2026, con SIAF (1458), solicitado por la señora Jennyfer Arrieta Estrada, por encontrarse dentro del margen legal de ejecución y no contar con conformidad de recepción del servicio;

Que, asimismo, la citada Opinión Legal recomienda emitir el acto administrativo correspondiente para formalizar la aceptación del desistimiento, precisando que no existen obligaciones pendientes de ejecución ni obligaciones económicas generadas a favor de la proveedora, así como efectuar la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución Gerencial N° 0161-2026-MPCH/GM

notificación respectiva y la actualización del estado de la Orden de Servicio en los sistemas internos de gestión de la Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 74.1 del artículo 74 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia puede ser delegado a otros órganos de la misma entidad; en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N.º 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR EL DESISTIMIENTO solicitado por la señora JENNYFER ARRIETA ESTRADA, respecto de la ORDEN DE SERVICIO N.º 000534-2026, de fecha 10 de agosto de 2026, con SIAF N.º 1458, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE ASISTENCIA EN LABORES DE CONTROL GUBERNAMENTAL, PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la ORDEN DE SERVICIO N.º 000534-2026, de fecha 10 de agosto de 2026, con SIAF N.º 1458, como consecuencia de la aceptación del desistimiento, considerando que el servicio no llegó a ejecutarse.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Logística, realizar las acciones administrativas que correspondan para actualizar el estado de la Orden de Servicio N.º 000534-2026 en los registros y sistemas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la señora JENNYFER ARRIETA ESTRADA, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y al Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP



Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL